



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución N° 1587/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Fabio DA SILVA BRAINER como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Robson SANTOS DE OLIVEIRA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La práctica docente relativa a la femeneidad en la carrera de Letras de la Facultad de Formación de Profesores de Caruaru", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Graciela FERNÁNDEZ, la Dra. Alicia PALERMO y la Mg. Clara BRAVIN, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Zulma CATALDI como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La práctica docente relativa a la femeneidad en la carrera de Letras de la Facultad de Formación de Profesores de Caruaru" presentada por Fabio DA SILVA BRAINER, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Graciela FERNÁNDEZ, la Dra. Alicia PALERMO y la Mg. Clara BRAVIN.

Miembro Suplente: Dra. Zulma CATALDI

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2435/2015

UTN
SCTYP
I.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior